



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 23 de noviembre del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2021 de fecha 23 de noviembre de 2021; el pedido del Señor Alcalde Encargado de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita la autorización del pleno de Concejo para la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), para el financiamiento de proyecto que beneficiará a la población de la localidad de Santa Catalina de Tranca del distrito de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante solicitud del Señor Alcalde Encargado de la Municipalidad Provincial de La Mar solicita la autorización del pleno de Concejo para la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), para el financiamiento de proyecto que beneficiará a la población de la localidad de Santa Catalina de Tranca del distrito de San Miguel;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades técnico productivas en el cultivo de palto en la localidad de Santa Catalina de Tranca del distrito de San Miguel - Provincia de La Mar - Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones CUI: 2507153.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Sr. **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA** - Alcalde Encargado de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.





Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpag Llamkasun!

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA
ALCALDE

